

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Rita Maestre Fernández

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 30/04/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El pasado 3 de abril de 2024 conocimos que el TS inadmitió el recurso de casación interpuesto por Luis Carlos Cueto Álvarez Sotomayor y José Manuel Calvo del Olmo, contra la sentencia nº 79/2023, de 16 de febrero, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recurso de apelación nº 643/2022. La sentencia, por lo tanto, ganaba firmeza, declarándose finalmente que el Grupo Mixto fue ilegal.

Esta decisión judicial viene después de la de 5 de mayo de 2022 del Juzgado 30 del Contencioso Administrativo que estimaba el recurso de Más Madrid y condenaba al Ayuntamiento a disolver el Grupo Mixto y la del 16 de febrero de 2023 del TSJM que inadmitía el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid y reafirmaba la ilegalidad del Grupo Mixto. Es decir, por tercera vez, la justicia quita la razón al Ayuntamiento en su decisión de dar la condición de Grupo Mixto a unos concejales que siempre debieron tener la condición de no adscritos.

Como es sabido, la constitución del Grupo Mixto durante la pasada legislatura se hizo contra el criterio unánime de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid que el 29 de junio de 2021 informaba al Ayuntamiento, a petición del propio Presidente del Pleno, con total claridad que "Si los cuatro concejales que formularon la consulta abandonaran el grupo político de Más Madrid, por ser ese su grupo de procedencia, deberá atribuírseles la condición de miembros no adscritos".

Pues bien, contra el informe de la Comisión Jurídica Asesora solicitado por el propio Presidente, sin informe del Secretario General del Pleno justificando su tesis contraria al mismo, obviando el certificado de la Junta Electoral y la alegación del Ministerio Fiscal en el procedimiento judicial, el Presidente del Pleno decidió alterar la

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

composición del Pleno del Ayuntamiento y la voluntad democrática expresada por la ciudadanía madrileña en las elecciones municipales.

Además, con esta decisión, se incumplió reiteradamente el pacto antitransfuguismo. Por poner algunos ejemplos del texto del citado pacto que han sido vulnerados:

- "Cuando surgiesen dudas sobre qué miembros de una lista y/o grupo político han incurrido en transfuguismo, será la formación política que los ha presentado la que deberá aclarar por escrito cuáles de ellos se han apartado de la disciplina de partido, a efectos de su calificación como tránsfugas"

- "no podrán mejorar su situación anterior al abandono del grupo municipal de origen en cuanto a su participación en las Comisiones, de tal manera que un nuevo reparto proporcional en la composición de las Comisiones ni puede perjudicar al grupo político que sufrió su disminución de efectivos por razón de transfuguismo, ni beneficiar al concejal no adscrito más de lo que suponía su situación anterior".

- "Asimismo, el grupo político perjudicado o disminuido en su composición no deberá sufrir merma institucional alguna en los medios y asignaciones que como tal grupo le correspondiesen con anterioridad".

Con todo esto se perseguía, y se consiguió, por un lado, perjudicar a Más Madrid, la principal fuerza de la oposición, y por otro conseguir el apoyo de los concejales tránsfugas para distintas iniciativas políticas del gobierno: presupuestos, ordenanzas de movilidad o terrazas, etc.

POR TODOS ESTOS MOTIVOS, EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID PRESENTA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN:

- Instar al Alcalde a cesar en sus cargos al Presidente y al Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por alterar con sus decisiones la voluntad democrática de la ciudadanía madrileña expresada en las elecciones municipales de mayo de 2019, incumpliendo de forma reiterada y conscientemente leyes y pactos políticos para buscar el beneficio partidista del Partido Popular en el Ayuntamiento de Madrid.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 19 de Abril de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).